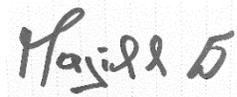


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de junio de 2022. A despacho del señor Juez haciéndole saber que el término para subsanar la demanda venció el día 06 de junio de 2022, y dentro del mismo la parte demandante guardó silencio.

Notificación auto inadmisorio: 27 de mayo de 2022.

Términos de subsanación: 31 de mayo, 1, 2, 3 y 6 de junio de 2022.

Días inhábiles: 28, 29, 30 de mayo, 4 y 5 de junio. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00104
Auto Interlocutorio nro. 0680

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO EN FORMA CONTENCIOSA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - REGULACIÓN DE VISITAS PATRIA POTESTAD Y CUSTODIA Y CUIDADO DE MENORES**, promovida a través de apoderada por el señor **LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.084.492, en nombre propio y en representación de sus menores hijos **JJGS** y **MAGS**, en contra de la señora **PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.344.094.

CONSIDERACIONES:

Por auto del veintiséis (26) de mayo del año 2022, el despacho inadmitió la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del veintisiete (27) de mayo del mismo año, y dentro del término para subsanar los defectos enunciados la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO EN FORMA CONTENCIOSA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - REGULACIÓN DE VISITAS PATRIA POTESTAD Y CUSTODIA Y CUIDADO DE MENORES**, promovida a través de apoderada por el señor **LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.084.492, en nombre propio y en representación de sus menores hijos **JJGS** y **MAGS**, en contra de la señora **PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.344.094, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **3661c6d1411f4e3ccef92e87fda273149007dc4600f43d6beb6305b6a0fe7f3e**

Documento generado en 07/06/2022 04:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>